



Rama Judicial
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico
Tribunal Administrativo del Atlántico
Secretaría General
Nit. 00800165799

AVISO

El suscrito SECRETARIO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO,
Informa a la comunidad en General:

Que dentro del proceso radicado bajo el número **08-001-23-33-000-2020-00680-00-JB**, presentado por **LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS**, invocando el artículo 136 de la Ley 1437 de 2011, Control Inmediato de Legalidad, sobre el **Decreto No. 129 DE 27 DE OCTUBRE DE 2020** “*POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN UNAS MEDIDAS ESPECIALES TRANSITORIAS PARA GARANTIZAR EL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS DURANTE LOS DIAS 31 DE OCTUBRE, 1 Y 2 DE NOVIEMBRE, DENTRO DEL MARCO DEL AISLAMIENTO SELECTIVO CON DISTANCIAMIENTO INDIVIDUAL RESPONSABLE*”, mediante sentencia de fecha 5 de marzo de 2021, se profirió fallo que declaró inhibida a esta Corporación para pronunciarse de fondo en la vía de control Control Inmediato De Legalidad.

[VER FALLO](#)

Lo anterior, para efectos de darle cumplimiento a lo consagrado en el artículo 186, de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de conformidad con lo ordenado por el Magistrado Conductor del Proceso dentro del auto anteriormente referenciado.

Barranquilla, veinticuatro (24) días del mes de marzo de dos mil veintiunos (2021).


GIOVANNI RADA HERRERA
SECRETARIO GENERAL